

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.759

Jueves 17 de Septiembre de 2020

Página 1 de 3

### Normas Particulares

CVE 1816990

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

### MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.090 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, QUE EFECTÚA LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 52 (V. Y U.), DE 2013

(Resolución)

Santiago, 14 de septiembre de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 1.374 exenta.

Vistos:

- El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda y en particular su artículo 26;
- La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013;
- La resolución exenta N° 1.090 (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y

Considerando:

- Que, mediante la resolución exenta N° 1.090 señalada en el Visto c) precedente, se llamó a postulación en condiciones especiales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, desde la fecha de la publicación de dicha resolución hasta el 24 de septiembre del año 2020 y se fija el monto total que se destinará al financiamiento del subsidio;
- Que, se ejecutó el segundo proceso de selección con las personas que efectuaron válidamente su postulación hasta el 24 de agosto de 2020;
- Los correos electrónicos de fecha 11 de septiembre de 2020, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y del Jefe (S) de División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.090 (V. y U.), de 2020, en el sentido de sustituir en el resuelvo 14° el guarismo "392.165" por "1.300.000", el guarismo "18.750" por "50.000" y reemplázase la tabla inserta por la siguiente:

Región	Familias del 40%RSH	Familias del 50% a 100% rsh	Familias sin RSH	N° total de familias a seleccionar
	N°	N°	N°	N°
XV - Arica y Paríacota	92	147	361	600
I - Tarapacá	140	228	582	950

CVE 1816990

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

II- Antofagasta	134	313	803	1250
III - Atacama	66	131	403	600
IV - Coquimbo	275	294	681	1250
V - Valparaíso	1.173	1.680	4.147	7.000
VI - O'Higgins	211	341	648	1200
VII -Maule	209	231	1.060	1.500
XVI - Ñuble	123	159	368	650
VIII - Biobío	784	1.405	3.811	6.000
IX - La Araucanía	301	330	869	1500
XIV - Los Ríos	107	128	415	650
X - Los Lagos	205	248	797	1250
XI - Aysén	78	142	230	450
XII - Magallanes	119	187	344	650
XIII - Metropolitana	2.392	6.088	16.020	24.500
<b>Total</b>	<b>6.409</b>	<b>12.052</b>	<b>31.539</b>	<b>50.000</b>

2. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados correspondientes al segundo proceso de selección del llamado nacional dispuesto en el resuelvo 1° de la resolución exenta N° 1.090, de este Ministerio, de 2020, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, en particular según lo establecido en su artículo 27, nóminas que se entenderán formar parte integrante de esta resolución, y fijase en 18.403 el número de postulantes seleccionados de todo el país, los que se distribuyen regionalmente de acuerdo a la siguiente tabla:

Región	Familias del 40%RSH		Familias del 50% a 100% RSH		Familias sin RSH		N° total de familias a seleccionar	
	N°	UF	N°	UF	N°	UF	N°	UF
XV - Arica y Parinacota	23	447,12	39	792,00	133	2.820,60	195	4.059,72
I - Tarapacá	26	570,78	54	1.241,37	253	5.900,04	333	7.712,19
II- Antofagasta	38	870,99	86	2.127,21	390	9.354,66	514	12.352,86
III - Atacama	14	286,77	30	603,66	166	3.634,44	210	4.524,87
IV - Coquimbo	48	908,64	57	1.195,29	253	5.416,23	358	7.520,16
V - Valparaíso	185	3.406,11	265	5.219,58	1.251	25.398,24	1.701	34.023,93
VI - O'Higgins	40	672,54	69	1.228,50	245	4.594,08	354	6.495,12
VII -Maule	48	788,58	58	1.048,95	524	9.046,26	630	10.883,79
XVI - Ñuble	22	336,63	34	525,60	164	2.767,68	220	3.629,91
VIII - Biobío	69	1.198,56	115	2.114,82	773	14.736,90	957	18.050,28
IX - La Araucanía	92	1.505,64	108	2.035,98	424	7.814,10	624	11.355,72
XIV - Los Ríos	25	474,36	36	691,23	191	3.669,96	252	4.835,55
X - Los Lagos	49	919,35	73	1.422,57	354	6.899,55	476	9.241,47
XI - Aysén	7	139,80	19	428,91	50	1.081,47	76	1.650,18
XII - Magallanes	16	373,62	30	633,24	122	2.818,35	168	3.825,21
XIII - Metropolitana	752	15.671,85	2.071	46.229,82	8.512	192.531,09	11.335	254.432,76
<b>Total</b>	<b>1.454</b>	<b>28.571,34</b>	<b>3.144</b>	<b>67.538,73</b>	<b>13.805</b>	<b>298.483,65</b>	<b>18.403</b>	<b>394.593,72</b>

3. El monto de recursos comprometidos en la selección de postulantes que por este acto se aprueba, del total destinado al financiamiento del llamado en condiciones especiales dispuesto en el resuelvo 1° de la resolución exenta N° 1.090, de este Ministerio, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, es de 394.593,72 Unidades de Fomento y el remanente para los siguientes seleccionados, es de 836.995 Unidades de Fomento, conforme lo indica en la siguiente tabla:

UF totales Llamado 2020 Res Ex N°1.090/2020	UF asignadas en la primera selección Res. Ex 1.222/2020	UF a asignar en la segunda selección	Saldo UF a asignar
1.300.000 (1)	68.411,04	394.593,72	836.995

(1) Monto establecido en el numeral 1. de la presente resolución.

4. Publíquese en un periódico de circulación nacional y en el sitio web de este Ministerio, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al resuelvo 2° de esta resolución, las que deberán contener a lo menos el puntaje y el nombre de cada postulante beneficiado con su respectiva cédula de identidad y exhibíbanse dichas nóminas en las oficinas de los Serviú.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

